ESTUDIOS PREVIOS No. 210719

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: octubre de 2021

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Secretaría de Bienestar Social Municipal tiene la necesidad y la obligación de cumplir con el normal desarrollo de las funciones y objetivos institucionales a su cargo, como lo es el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura cultural del Municipio de Pasto, lo anterior en cumplimiento del Plan de acción para el año 2021 y del Plan de Desarrollo Municipal: "PASTO LA GRAN CAPITAL" 2020 – 2023, programa: "PASTO UN MUNICIPIO INCLUYENTE CON LA PRIMERA INFANCIA Y FAMILIA"

En el Municipio de Pasto se cuenta con varios CDI, de los cuales, algunos no cumplen con los lineamientos de infraestructura de atención a primera infancia y la norma técnica colombiana. Para esto, se ve necesario realizar la adecuación y mejoramiento de dichos CDI, con el fin de suplir las necesidades de los niños y niñas que hacen uso de este tipo de centros en el Municipio de Pasto.

A lo largo de los primeros meses y años de vida el niño aprende y desarrolla habilidades físicas psicomotoras y mentales; sin embargo, no se ha comprobado el momento exacto en el cual deban estimularse y desarrollar esas habilidades, sólo hay rangos de edad aproximados. Lo verdaderamente útil es la estimulación desde temprana edad del niño EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL NIDOS NUTRIR para que, gracias a este estímulo, se refuercen sus habilidades a medida que el pequeño las va descubriendo.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario formular un proyecto que incluya la contratación del mejoramiento del centro de desarrollo infantil, donde éste cumpla con la normativa que exige el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y en consecuencia funcione en pro de la población infantil brindando total seguridad y calidad en las instalaciones a la hora de desarrollar sus distintas actividades. De esta manera es importante mejorar estos espacios que permitan brindar una atención de calidad de la primera infancia.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario la inversión de recursos para mejorar las instalaciones físicas del Centro de Desarrollo Infantil Nido Nutrir LAS BRISAS, el cual está ubicado en la comuna tres (3) del municipio de Pasto.

Para el Municipio de Pasto es de suma importancia que el proyecto antes mencionado y que trata este estudio, se desarrolle en términos de eficiencia, calidad y oportunidad, en procura de la satisfacción adecuada del interés general al que se dirige.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.- OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Bienestar Social, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL**

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NIDO NUTRIR – LAS BRISAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO" a precios unitarios fijos.

El alcance del proyecto se ejecutará de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás disposiciones establecidas en la invitación pública, en especial las consignadas en el Anexo Técnico, Cuadro de Cantidades, presupuesto y de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, así como la oferta presentada por el contratista y aceptada por la Entidad y los demás documentos que forman parte del proceso de selección.

2.2.- Clasificador de bienes y servicios: PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

GRUPO	**F**	**Servicios**
SEGMENTO	**72**	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	**10**	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE	**33**	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
CODIGO: 72103300		

GRUPO	**F**	**Servicios**
SEGMENTO	**81**	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	**10**	Servicios profesionales en ingeniería y arquitectura
CLASE	**15**	Ingeniería civil y arquitectura
CODIGO: 81101500		

GRUPO	**F**	**Servicios**
SEGMENTO	**72**	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	**12**	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
CLASE	**14**	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
CODIGO: 72121400		

GRUPO	**F**	**Servicios**
SEGMENTO	**72**	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	**15**	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
CLASE	**36**	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
CODIGO: 72153600		

3-ANÁLISIS DEL SECTOR:

ASPECTOS GENERALES: De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el cual expresa: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo, al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo*". *La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso,* la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el **"MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NIDO NUTRIR – LAS BRISAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO" a precios unitarios fijos.**

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Factor Técnico: En Colombia existen empresas de ingenieros y arquitectos constituidas y preparadas para prestar el servicio de Adecuación y Mejoramiento de obras de ingeniería civil y arquitectónicas, al igual que en el extranjero, por lo que existe en el mercado quien lo provea. Dichas empresas ocupan el cuarto lugar importante en el sector económico nacional, debido a las contrataciones anuales y permanentes que realizan las entidades estatales y privadas del objeto a contratar, los cuales presentan resultados de cumplimiento y desempeño satisfactorios del sector tal y como lo ha constado la entidad en anteriores contrataciones, se comprueba una participación importante en el PIB nacional y en el PIB industrial y está catalogado dicho sector como uno de los que generan empleos directos en el país.

El Municipio de Pasto, a través de la Secretaría de Bienestar Social, tiene la necesidad de celebrar contratos para adecuación y mejoramiento, para lo cual procede a realizar un estudio de precios del mercado con el que se debe contar para poder determinar el precio base para satisfacer la necesidad de la administración, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa.

De acuerdo con el objeto a contratar, el servicio de Adecuación y Mejoramiento de obras de ingeniería civil y arquitectónica requerido, deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad de obras, tiempos y cronogramas de ejecución conforme se detalle en el presente estudio previo.

Económicos: El factor que influye en el poder de compra son las variables de precios de los materiales, insumos y servicios, sobre el cual se calculan los gastos de las cantidades de obras a ejecutar mediante análisis de precios unitarios incluidos materiales de construcción, salarios, prestaciones, dotaciones, retenciones, entre otras, por lo que los cambios en los ciclos de producción, las fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción, la inflación, devaluación y otros índices económicos son de mediana ocurrencia para el objeto de contratación, lo que genera variaciones de los costos de ejecución de las obras, que no afectan directamente a la entidad sino al contratista cuando se escoge el sistema de pago a precios unitarios.

La Alcaldía toma como referencia los precios unitarios del mercado de acuerdo a las zonas previamente establecidas, por ser el estudio de precios de materiales más real y acertado.

Análisis de la Demanda: La Alcaldía año tras año requiere de la adecuación de obras de desarrollo, constituyéndose en la principal acción de materialización de los planes de desarrollo, razón por la cual adelanta el proceso de contratación respectivo.

En tal sentido, dicha invitación está dirigida a empresas constituidas e ingenieros y arquitectos titulados para prestar el servicio de Adecuación y Mejoramiento de obras de ingeniería civil y arquitectónicas, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, bajo una justa remuneración que es pactada en el porcentaje del AUI. Por tal motivo, la

Alcaldía considera viable continuar con la forma y tipo de contratos celebrados con anterioridad.

Históricamente, la Alcaldía requiere de forma constante servicios de Adecuación y Mejoramiento de ingeniería civil y arquitectónica, que son convocados debido a la ausencia de personal de planta y materiales para cumplir dicha labor. Se observa por regla general que las especificaciones técnicas son descritas de acuerdo a las necesidades de la entidad, el tipo o clase de obra a ejecutar y el costo es estimado tomando como referencia los precios unitarios del mercado.

Análisis de la Oferta: La invitación estará dirigida a empresas constituidas e ingenieros y arquitectos titulados para prestar el servicio de Adecuación y Mejoramiento de obras de ingeniería civil y /o arquitectónicas, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, quienes conforman un amplio sector a nivel nacional.

En el presente caso en razón al objeto a contratar, la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien o servicio, el futuro contratista asumirá un papel que puede ser constructor y a su vez proveedor de las materias primas requeridas para la ejecución de la obra.

3.2. HISTÓRICO DE CONTRATACIONES:

CONTRATO No	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
20182859	El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SALÓN CULTURAL VEREDA LA ESPERANZA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE PASTO".	$ 38.321.302,50	2 MESES	Mínima cuantía
20192862	El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo a las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SALÓN CULTURAL BARRIO CEMENTERIO DEL	$ 20.981.063,64	2 MESES	Mínima cuantía

	MUNICIPIO DE PASTO".			

3.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

3.3.1 ¿QUIÉN VENDE?

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, aquí descrito: consorcios, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda actividades de construcción en la rama de la Ingeniería Civil o Arquitectura.

Persona natural: La persona natural deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

3.3.2 DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO:

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO:X CUAL:
								Ingeniero Civil o Arquitecto

3.4 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso.

6.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado.	R	Mn	Rb	2
2	**Sociales o Políticos**	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionadas de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	**Operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del Contrato.	R	M	Rb	2
4	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2

Probabilidad:	**Abrev.**	***Categoría***	***Valoración***
	R	***Raro*** *(puede ocurrir excepcionalmente)*	*1*
	I	***Improbable*** *(puede ocurrir ocasionalmente)*	*2*
	Ps	***Posible*** *(puede ocurrir en cualquier momento futuro)*	*3*
	Pb	***Probable*** *(probablemente va a ocurrir*	*4*
	Cc	***Casi cierto*** *(ocurren en la mayoría de las circunstancias)*	*5*

Impacto:			**Calificación**		
	Abrev.	**Categoría**	**Cualitativa**	**Monetaria**	***Valoración***
	I	**Insignificante**	Obstruya la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	***1***
	Mn	**Mínimo**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	**2**

	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	**3**
	M	**Mayor**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incremente el valor del contrato entre el 15% y el 30%.	**4**
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	**5**

Calificación:	**Abrev.**	***Categoría***	**Abrev.**	***Categoría***
	Re	Riesgo Extremo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
Asignación:	**Abrev.**	***Categoría***	**Abrev.**	***Categoría***
	1	El Municipio	2	El Contratista

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después Del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	**Contratista**	**El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	**Municipio**	**La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	**El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	**Contratista**	**El contratista deberá ejecutar el**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

	Contratista	**contrato en el tiempo adicional establecid**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	**Contratista**	**Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos durante el transcurso de la ejecución del contrato.**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	Ala suscripción del contrato	Ala terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

4.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Código	Descripción	UN	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Replanteo general (área menor 1000m2).	m2	$ 1.003,00	55	$ 55.165,00
1,2	Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento altura 2.00m	ml	$ 6.425,00	15	$ 96.375,00
1,3	Suministro e instalación de valla informativa lamina cal 22 dimensiones 1.5 x 1.0 incluye torres en angulo	un	$ 230.500,00	1	$ 230.500,00
					$ 382.040,00
2	**DEMOLICIONES**				
2,1	Demolicion mamposteria	m2	$ 8.860,00	40,09	$ 355.197,40
2,2	Demolición placa de concreto < 12 CM	m2	$ 13.108,00	10,47	$ 137.240,76
2,3	Demolición pisos y andenes.	m2	$ 8.739,00	100,8	$ 880.891,20
2,4	Retiro y disposición de material sobrante cargue a mano	m3	$ 22.654,00	28,5	$ 645.639,00
					$ 2.018.968,36
3	**CONCRETOS**				
3,1	Mesón 1X0,6 m espesor de 0.1 m. malla en hierro 3/8 @ 0.17 m en dos sentidos ccto de 21 Mpa	ml	$ 59.917,00	9,12	$ 546.443,04
3,2	Placa de piso en concreto rígido 17.2 Mpa (2500PSI), espesor 10cm, malla electrosoldada cal 4 mm abertura 15x15 cm.	m2	$ 54.005,00	50,73	$ 2.739.673,65
3,3	Columneta en concreto de resistencia 21 Mpa (3000 PSI), sección 15X22 cm incluye acero de refuerzo	ml	$ 68.632,00	21	$ 1.441.272,00
					$ 4.727.388,69

4	**ACERO DE REFUERZO**				
4,1	Acero de refuerzo de resistencia 420 Mpa	kg	$ 6.545,00	260	$ 1.701.700,00
					$ 1.701.700,00
5	**MAMPOSTERIA**				
5,1	Muro en ladrillo comun sencillo	m2	$ 59.460,00	30,3	$ 1.801.638,00
5,2	Repello pañete 2cm mortero 1:4 impermeabilizado para exteriores	m2	$ 23.756,00	60,6	$ 1.439.613,60
5,3	Dinteles en concreto	ml	$ 46.439,000	2	$ 92.878,00
					$ 3.334.129,60
6	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
6,1	Suministro e instalación de lavamanos blanco tipo institucional	un	$ 153.620,00	10	$ 1.536.200,00
6,2	suministro e instalacion de orinales tipo infantiles	un	$ 234.520,00	4	$ 938.080,00
6,3	suministro e instalacion de sanitarios tipo infantil	un	$ 610.000,00	6	$ 3.660.000,00
6,4	suministrao e instalacion de sanitario blanco tipo institucional	un	$ 226.420,00	4	$ 905.680,00
6,5	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria 4"	ml	$ 31.220,00	30	$ 936.600,00
6,6	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria 3"	ml	$ 23.554,00	30	$ 706.620,00
6,7	punto hidraulico pvc de 1/2", longitud promedio de 3m	un	$ 35.695,00	24	$ 856.680,00
6,8	llave de paso 1/2"	un	$ 23.780,00	6	$ 142.680,00
					$ 9.682.540,00
7	**ACABADOS**				
7,1	Pintura vinilo tipo uno interiores y exteriores 3 manos	m2	$ 9.458,000	98,62	$ 932.747,960
7,2	pintura epoxica interior cocina 3 manos	m2	$ 15.000,000	87,34	$ 1.310.100,000
7,3	suministro e instalacion de cielo falso en panel yeso , lamina 12,7mm incluye perfileria en lamina galvanizada calibre 26*60 cm, terminado de juntas, estucado y pintado con vinilo tipo 1.	m2	$ 49.218,000	35	$ 1.722.630,000
7,4	Suministro en instalación de enchape en cerámica de 20 x 20 cm. Pared	m2	$ 40.247,000	128,68	$ 5.178.983,960
7,5	Media caña piso incluye acabado en pintura epoxia	ml	$ 23.320,000	19	$ 443.080,000
7,6	Media caña pvc muro techo incluye acabado en pintura epóxica	ml	$ 18.000,000	20	$ 360.000,000
7,7	Suministro e instalación de piso en cerámica nacional, con dimensiones de 30x30 cm	m2	$ 49.645,000	65,32	$ 3.242.811,400
					$ 13.190.353,320

8	**CERRAJERIA METALICA Y MADERA**				
8,1	Puerta en lamina, 0.90 X 2,1 m, cal 18 pintada en anticorrosivo y pintura esmalte, incluye cerradura	un	$ 442.244,00	2	$ 884.488,00
8,2	Ventana metálica cal 20 instalada, pintada con anticorrosivo y pintura esmalte	m2	$ 83.511,00	6,73	$ 562.029,03
8,3	suministro e instalacion de vidrio de 4mm transparente	m2	$ 44.770,00	6,73	$ 301.302,10
8,4	Divisiones para sanitarios en lamina, cal 18 pintada en anticorrosivo y pintura esmalte,	m2	$ 390.000,00	4,36	$ 1.700.400,00
					$ 3.448.219,13
9	**OTROS**				
9,1	suministro e instalacion de kit juegos infantiles de primera infancia	un	$ 6.779.190,00	1	$ 6.779.190,00
9,2	Anclaje de 1/2"X8" Incluye perforación y adhesivo epóxico	un	$ 18.093,00	24	$ 434.232,00
					$ 7.213.422,00

Costo Directo		**45.698.761,10**
Administración	24,00%	10.967.702,66
Imprevistos	3,00%	1.370.962,83
Utilidad	5,00%	2.284.938,06
COSTO TOTAL		**60.322.364,65**

Nota 1: En ningún caso se podrá superar los presupuestos determinados para el proyecto.

Nota 2: El valor estimado del proceso fue calculado y ajustado con base en las cantidades de obra del proyecto, y a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta precios de mercado, el lugar de ejecución de las obras, la disposición de personal y las fuentes de materiales, entre otros.

Nota 3: Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, utilidades del constructor y gastos para cumplimiento de protocolo biosanitario.

Nota 4: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, imprevistos, utilidad.

Nota 5: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

Nota 6: Ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada en el presupuesto oficial.

Nota 7: El proponente puede formar parte del equipo de trabajo como Contratista.

5.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</u> Cumplir a cabalidad el objeto del contrato cuyas actividades se establecen en el cuadro de presupuesto, en las especificaciones técnicas, en las instrucciones del supervisor, además de las siguientes:

1. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.
2. Presentar el plan de inversión del anticipo.
3. Estudiar y analizar los informes, especificaciones suministradas por el Municipio de Pasto para la ejecución de las obras.
4. Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.
5. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
6. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras.
7. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
8. Determinar, en coordinación con la supervisión, los presupuestos de las obras extras o adicionales.
9. Preparar y presentar, cuando la Alcaldía de Pasto lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima, y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo, se deberá presentar un informe escrito y fotográfico con los anteriores aspectos.
10. El proponente deberá mantener mínimo dos (2) frentes de trabajo de manera simultánea, para la ejecución del contrato; el no acatamiento dará lugar a la aplicación de la póliza única por incumplimiento. Para tal efecto, deberá mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones. El personal mínimo para el frente de trabajo consistirá en: un (01) Residente de obra responsable de la ejecución de las obras cuya permanecía en obra será del 100% dividido 50% para cada frente de trabajo, y un (01) Residente Siso, cuya permanecía en obra será del 30%, cuyos currículos se presentarán a la Supervisión para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos.
11. Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de las obras.
12. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Municipio de Pasto encomendados.
13. Asistir a reuniones periódicas con el Municipio, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y

permanente desarrollo de las obras, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones, entre otras.

14. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
15. Exigir el cumplimiento en la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
16. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
17. Responder por daños causados a terceros durante el desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
18. Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el supervisor.
19. Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras, y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).
20. Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización, entre otros.
21. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista y un delegado del municipio de Pasto efectuarán una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.
22. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección; más tarde, el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el Municipio realizará los trabajos y cargará su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final.
23. El Contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2 GESTIÓN AMBIENTAL – PLAN DE MANEJO AMBIENTAL de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación.
24. El Contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.3 GESTIÓN DE BIOSEGURIDAD – PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación.
25. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de la ingeniería para la ejecución de obras, que respete el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrolla. Para el efecto, dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte del Supervisor.
26. **VALLAS DE INFORMACIÓN:** Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para suministro e instalación de la valla informativa. Las vallas deberán instalarse de conformidad con los lineamientos establecidos en la Secretaría de Infraestructura y Valorización.
27. **SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS:** Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obras y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de

Señalización – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Cicloruta de Colombia, y en la Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

28. **BITÁCORA DE OBRA:** El Contratista deberá abrir Libros de Obra, en el cual se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En los citados libros sólo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras, en el cual quedarán escritas las actividades realizadas diariamente, personal laborando en obra, equipo utilizado, estado del tiempo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el Supervisor, igualmente cambios realizados, avalados y autorizados por la Supervisión. Los libros de bitácora deberán ser firmados diariamente por el Residente de obra, fijando la fecha.
29. Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, en los temas relacionados a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG – SST.
30. El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pasto y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.
31. El Contratista deberá suministrar al supervisor, cuando éste lo requiera, información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.
32. El Contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94).
33. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de la obra, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
34. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas por la obra.
35. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar los mantenimientos, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos en cumplimiento del contrato.
36. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
37. El contratista de obra se encuentra en la obligación de presentar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) revisado y aprobado por la Secretaría de Tránsito Municipal, cuya resolución de aprobación será exigida por la Secretaría de

Infraestructura y Valorización para la firma del Acta de Inicio de obra. Los perjuicios que se pueden derivar por el rechazo de dicho trámite, será asumido en su totalidad por el contratista de obra. En todo caso el contratista se compromete a entregar a la Secretaría de Infraestructura y Valorización, máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del respectivo contrato, la copia radicada del PMT ante la Secretaría de Tránsito del Municipio de Pasto, y a entregar máximo dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la adjudicación del respectivo contrato, la copia de resolución del PMT firmada por el Secretario de Tránsito del Municipio de Pasto o su encargado. Los plazos aquí establecidos son de carácter obligatorio, so pena de que el Municipio declare la Caducidad del respectivo contrato, ya que el incumplimiento de la presente obligación, afecta de manera directa la ejecución del contrato y tiene la potencialidad de conducir a su paralización. De igual manera, los costos derivados para la elaboración del PMT, están a cargo del contratista en su totalidad, sin que el municipio se vea obligado a realizar algún tipo de reconocimiento por dicho trámite.

38. El contratante deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de "Paz y Salvo Municipal". Este deberá presentarlo para la suscripción del Acta de Inicio; en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaría de Hacienda, deberá realizarla en la página oficial de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co e ingresar a Trámites y Servicios e ingresar a Hacienda en línea.

5.2-GESTIÓN AMBIENTAL – PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

Las actividades de gestión ambiental que le competen al CONTRATISTA en desarrollo de la construcción del proyecto, están orientadas a la elaboración y ejecución de lo contenido en el formato INF035 PLAN ACCIÓN SOCIO AMBIENTAL EN OBRA, de conformidad con el Instructivo IN-I-002 PLAN AMBIENTAL DE OBRAS, los cuales se encuentran publicados en la página www.intranetpasto.gov.co.

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan; para el efecto se aplicará lo aplicable a los proyectos que no requieren de licencia ambiental de manera previa a su ejecución.

Con el fin de lograr obras ambientalmente sostenibles, EL CONTRATISTA se obliga a realizar un reconocimiento de la zona en la que se desarrollará el Contrato, estableciendo la información de línea base necesaria para ajustar tanto el alcance como los costos de implementación del PMA (Plan de Manejo Ambiental) a las particularidades del entorno natural y social, con las actividades, medidas, obras y programas para prevenir, mitigar, compensar o evitar los impactos negativos y potenciar los positivos.

El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de las normas aplicables para la gestión, autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las obras y que apliquen para el buen desarrollo del proyecto. En caso de presentarse situaciones diferentes a las establecidas en las normas, el Contratista debe comunicarlas al Municipio solicitando su intervención.

La Supervisión es responsable de verificar que la información corresponda al proyecto a ejecutar, que el desglose del presupuesto corresponda a precios verificados con sistemas de referencia aprobados, así como de verificar la obtención de permisos, cuando se requieran, previos al inicio de las obras. Los programas y actividades correspondientes a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional corresponden a las obligaciones del Contratista propias de la normatividad laboral, así como aquellas obras que correspondan al presupuesto básico por corresponder a las especificaciones generales de construcción.

5.3 GESTIÓN DE BIOSEGURIDAD – PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19:

Las actividades de gestión de bioseguridad que le competen al CONTRATISTA en desarrollo de la construcción del proyecto, están orientadas a la elaboración y ejecución del PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19, de conformidad con el Instructivo que para tal fin será entregado al contratista y que se encuentra publicado en la página www.intranetpasto.gov.co.

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas de Bioseguridad vigentes junto con las medidas que implementará para prevenir el contagio por Covid – 19 para la ejecución de obras que mitiguen y den cumplimiento a las medidas de bioseguridad. Por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga a realizar un reconocimiento de la zona en la que se desarrollará el Contrato, estableciendo antes de iniciar actividades las respectivas adecuaciones a los espacios de trabajo, además debe instalar los puntos de higiene y desinfección, planificar el cronograma de actividades por cada frente de obra para garantizar el distanciamiento entre los trabajadores, informar a los empleados los turnos y el plan de movilidad por restricciones que se presenten.

La interventoría con el visto bueno de la supervisión, es responsable de verificar que la información corresponda al proyecto a ejecutar, y será encargada de avalar los protocolos de Bioseguridad para COVID-19 de los contratos de obra pública, junto con los programas y actividades correspondientes a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que corresponden a las obligaciones del Contratista propias de la normatividad laboral, igualmente la supervisión enviará los informes a diferentes Secretarías del Municipio como Salud, Tránsito u otras, quienes podrán visitar las obras de manera aleatoria para monitorear el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

5.4-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Aportar los recursos necesarios para la contratación del **"MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NIDO NUTRIR – LAS BRISAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**
2. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas a ejecutar, así como los demás requerimientos que se generen durante el desarrollo del contrato.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer a través de la Secretaría de Bienestar Social el debido control y supervisión del contrato a ejecutar.

6.-EXPERIENCIA:

Debido a la especialidad de los servicios a contratar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V., en el desarrollo de contratos de MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES PUBLICAS.

6.1 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de UN (1) contrato y de sus respectivas actas de recibo final o actas de liquidación o de cumplimiento a satisfacción en MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES PUBLICAS, expedidas por las respectivas entidades contratantes.

El contratista deberá acreditar su experiencia con una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final
- Copia del Contrato y Certificación
- Copia del Contrato y del Acta de liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación

Cuando la Entidad contratante haya sido una Entidad privada, la experiencia se acreditará con Copia del Contrato de obra y del Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación y/o Certificación expedida por el contratante, además deberá anexar la respectiva licencia de construcción otorgada por el órgano competente en la que se debe señalar la obra objeto que se pretende acreditar.

En este último caso, cuando el proponente haya sido el mismo constructor, deberá anexar licencia de construcción de la obra ejecutada expedida por el órgano competente y declaración extra juicio que deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre del declarante (proponente), valor de la obra ejecutada, porcentaje de ejecución y cumplimiento de la misma, fechas de iniciación y de terminación de la obra. La entidad podrá verificar la información consignada en la declaración.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.
Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.
NOTA: EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL Municipio, se informará a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar.

6.2 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del Contratante y Contratista
- Número de identificación del contrato (cuando aplique)
- Objeto del contrato.
- Valor final ejecutado.
- Fechas de iniciación y de terminación
- Cumplimiento del mismo.
- Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

En todo caso, sólo se evaluarán máximo UN (1) contrato que acredite documentos de experiencia. La experiencia acreditada debe corresponder a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante y, en caso de entidad estatal, por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

7. EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO EN LA PROPUESTA:

Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponente cumpla lo siguiente:

CARGO - % DEDICACIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Un (1) Residente de Obra, con dedicación mensual del 100%.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto quien deberá aportar copia de la matrícula profesional con su correspondiente certificado de vigencia de la misma. Tener la siguiente experiencia: Acreditar mediante la presentación de un (1) contrato como contratista de obra o con un (1) contrato en el que participó como residente de obra de **mantenimiento y/o construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones públicas**, cuyo valor sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial. Se tomará el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.
Un (1) residente SISO con dedicación mensual del 30%.	Profesional con licencia en salud ocupacional, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional con su correspondiente certificado de vigencia de la misma. Tener la siguiente experiencia: Acreditar mediante la presentación de un (1) contrato terminado y/o liquidado como contratista, residente de obra o residente SISO de **mantenimiento y/o construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones públicas**, cuyo valor sea igual o superior al 10% del presupuesto oficial. Se tomará el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.

El Contratista deberá mantener como personal directivo de la obra, un Residente permanente responsable de la ejecución de la obra, cuyo currículum se presentará a la Supervisión para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos. El mismo Contratista no podrá ser el Residente permanente de la obra. Por tanto, el residente de tiempo completo no podrá ser el mismo Contratista, ni el Representante Legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos.

Con la oferta, la experiencia general del equipo de trabajo se acreditará mediante copia de la matrícula profesional con su respectiva certificación de vigencia de cada profesional y carta de intención.

Igualmente, y con la oferta, la experiencia específica del Equipo de Trabajo deberá acreditarse de igual manera a lo establecido en el numeral **6.1 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA** del Numeral **6.- EXPERIENCIA,** de los presentes estudios previos.

Para acreditar experiencia del equipo de trabajo se deberá acreditar con una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final
- Copia del Contrato y Certificación
- Copia del Contrato y del Acta de liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación

NOTA: EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL Municipio, se informará a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar.

8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato que resulta de la presente invitación pública es de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS Y SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($60.322.364,65)** de acuerdo al proyecto viabilizado denominado: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NIDO NUTRIR – LAS BRISAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

El valor del contrato de obra se estima teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios, para ello se ha hecho consulta de precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el sistema de transporte. Igualmente incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos. El proponente o contratante deberá estimar o contemplar en su propuesta los costos de legalización y deducción de impuesto o tasas que serán de su cargo, si fueren necesarios en los términos de la ley.

- **AIU**: (32%: 24-A, 5-U, 3-I)

El PROPONENTE deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la

ejecución del trabajo. EL VALOR DEL AIU DEBERÁ SER EXPRESADO EN PORCENTAJE (%) Y EN PESOS Y DEBERÁ CONSIGNARLO Y DISCRIMINARLO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA (ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U)). **En todo caso el porcentaje establecido para imprevistos no podrá ser inferior al 3%, ni mayor al establecido en el presupuesto oficial so pena de rechazo.** La no incorporación del porcentaje de AIU, por parte del PROPONENTE y de acuerdo a la metodología establecida en el "Presupuesto Oficial" será causal de RECHAZO.

Importante: El AIU deberá ser calculado tomando como base únicamente los costos directos de la obra civil, sin incluir en su cálculo los valores por otros conceptos.

NOTA: El valor del contrato se estima teniendo en cuenta los impuestos, tasas de carácter Nacional, Departamental, Municipal legales vigentes al momento del presente proceso, los precios de contratos anteriores actualizados para el 2021 y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleva teniendo en cuenta el valor más favorable para el Municipio de Pasto.

9.- FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública, será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera:

- El TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

- El valor restante del contrato, correspondiente al SETENTA POR CIENTO (70%), se cancelará según actas parciales y final de entrega de obra, con cargo a las cuales se amortizará el valor del anticipo, en forma proporcional, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. Dicha acta debe incluir medición de las cantidades de obra, multiplicada por los precios unitarios contemplados en el contrato, mas el A.I.U. en el caso de obra.

Las cuentas tendrán la aprobación con el visto bueno de la Secretaría de Biensar Social con apoyo técnico de la Secretaría de Infraestructura y Valorizacion y/o su delegado. En todo caso, el inicio de ejecución de la obra objeto del contrato no estará supeditado al pago del anticipo.

10.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor afectar
2021000560	20/01/2021	2.3.2.02.02.005	Servicios de construcción/ nivel central/sistema generala de participantes p.g. otros sectores	$62,084,849.66	$60.322.364,65

Nota: El presente CDP, cuenta con recursos disponibles para la ejecución del presente objeto.

11.- LUGAR DE EJECUCIÓN:
El Lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de San Juan de Pasto.

12.- PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31de diciembre de la presente vigencia, previa verificación de cumplimiento de los requisitos

de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, previstos para su liquidación.

13.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

14.- GARANTIAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, se considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Dicho amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad anticipo, por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor otorgado en anticipo, vigente hasta la liquidación del contrato (duración del contrato y seis (6) meses más).

b) Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución de contrato amparado, por el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más.

d) Estabilidad de la Obra y buena calidad de los materiales utilizados: en cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

e) Responsabilidad civil extracontractual: Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, por cuantía equivalente a 200 S.M.M.L.V., vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

15.- SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Subsecretaría de Gestión y Proyectos de la Secretaría de Bienestar Social, la cual deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales,

documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

PARÁGRAFO: Para la supervisión, vigilancia y correcta ejecución del objeto contractual, se contará con apoyo técnico en la supervisión por parte de la Secretaría de Infraestructura y Valorización.

De la misma manera, se contará con el apoyo técnico en la supervisión por parte de la Secretaría de Infraestructura y Valorización en la etapa precontractual.

16.- ANEXOS:

Se anexa como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

16.1.- Concepto de viabilidad.
16.2.- Certificado de disponibilidad presupuestal.

Atentamente,

LEYDI ALEXANDRA JARAMILLO MARTINEZ
Secretaria de Bienestar Social

Proyectó:
Arq. Amer Hidalgo
Apoyo técnico SBS

Revisó:
Ing. Pablo Salazar
Apoyo Secretaría de Infraestructura y Valorización

Revisó:
Abogado Andrés Huertas
Contratista SBS